



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Febrero 2024

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 5768/2024.

Art.1°.-Adhiérase la Municipalidad de Venado Tuerto al régimen de emergencia en seguridad dispuesto por la Ley N° 14.237, sancionada por la Legislatura de la provincia de Santa Fe el 14 de diciembre de 2023 en cuanto le resultare aplicable y fuere de su competencia.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones y acciones necesarias para el cumplimiento de sus disposiciones.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 043/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5769/2024

Art.1°.- Ratifíquese el Decreto N° 019/24, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de enero del año en curso, por medio del cual se aceptó la transferencia de \$ 453.592.303,12 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos noventa y dos mil trescientos tres con doce ctvs.), en concepto de "Aporte No Reintegrable", otorgado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, destinado a la ejecución de la obra de Emisario Pluvial en calle Edison de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.- Dispóngase que una vez ejecutada la obra, la Municipalidad de Venado Tuerto deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo con la normativa vigente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 044/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5770/2024

Art.1°.- Ratifíquese el Decreto N° 029/24, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de enero del año en curso, por medio del cual se aceptó la transferencia de \$ 88.887.030,76 (pesos ochenta y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil treinta con setenta y seis centavos en concepto de "Aporte No Reintegrable", otorgado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, para ser cedido a la Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto, que lo aplicará a la adquisición de bombas a utilizar en la prestación de sus servicios.

Art.2°.- Dispóngase que una vez formalizada la compra, la Municipalidad de Venado Tuerto deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo con la normativa vigente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 045/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5771/2024

Art.1°.- Modifíquese el art. 2 de la Ordenanza N° 4158/2012 (t.o. Ord. 5431/2021), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.2.- Adoptar como valor para las compras directas el valor de 40.000 UTM y para concurso de precios 100.000 UTM."

Art.2°.- Modifíquese el art. 3 de la Ordenanza N° 4158/2012 (t.o. Ord. 5431/2021), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.3.- Adoptar como monto máximo para aceptar donaciones sin el consentimiento del Concejo Municipal de suma de 10.000 UTM."

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 046/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5772/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano practicado por el agrimensor Carlos A. Bordabehere, archivado bajo el número 54.966 del año 1.951 con el "112" de la manzana "B", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0204, con frente al Noroeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 206,79 metros de la Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.228 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 112, y está ubicado en la calle Manuel V. Manzano 2220, con frente al Noroeste sobre calle Manuel V. Manzano, a los 206,79 metros de la Av. República de Irlanda hacia el Noreste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 40,00 metros, linda al Noroeste con calle Manuel V. Manzano, el lado b - c mide 57,50 metros, linda al Noreste con Gerli, Edgar Antonio, P.I.I. N° 360.290/0122; el lado c - d mide 40,00 metros, linda al Sudeste con Abba, Ricardo, P.I.I. N° 360.290/0058; el lado d - a mide 57,50 metros, linda al Sudoeste con Di Lena Hermanos, P.I.I. N° 360.290/0203, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 2.300,00 m2 (dos mil trescientos metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 83, Folio 27v, N° 1.232 del año 1.945, dpto. General López, bajo la titularidad de Di Lena Hermanos, y se identifica con partida municipal N° 35397.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.228 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 047/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5773/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano practicado por el agrimensor Carlos A. Bordabehere, archivado bajo el número 54.966 del año 1.951 con el "110" de la manzana "B", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0202, con frente al Noroeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 126,79 metros de la Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.331 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 110, y está ubicado en la calle Manuel V. Manzano 2284, con frente al Noroeste sobre calle Manuel V. Manzano, a los 126,79 metros de la Av. República de Irlanda hacia el Noreste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 40,00 metros, linda al Noroeste con calle Manuel V. Manzano, el lado b - c mide 57,50 metros, linda al Noreste con Di Lena Hermanos, P.I.I. N° 360.290/0203; el lado c - d mide 40,00 metros, linda al Sudeste con Cesana, Juan y otros, P.I.I. N° 360.290/0051; el lado d - a mide 57,50 metros, linda al Sudoeste con Hernández, Juan Pedro, P.I.I. N° 360.290/0217, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 2.300,00 m2 (dos mil trescientos metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 83, Folio 27v, N° 1.232 del año 1.945, dpto. General López, bajo la titularidad de Di Lena Hermanos, y se identifica con partida municipal N° 35396.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.331 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 048/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5774/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano practicado por el agrimensor Carlos A. Bordabehere, archivado bajo el número 54.966 del año 1.951 con el "108" de la manzana "B", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0206, con frente al Noroeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 46,79 metros de la Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.214 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 108, y está ubicado en la calle Manuel V. Manzano 2364, con frente al Noroeste sobre calle Manuel V. Manzano, a los 46,79 metros de la Av. República de Irlanda hacia el Noreste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 40,00 metros, linda al Noroeste con calle Manuel V. Manzano, el lado b - c mide 57,50 metros, linda al Noreste con Hernández, Juan Pedro, P.I.I. N° 360.290/0217; el lado c - d mide 40,00 metros, linda al Sudeste con Salto, Ricardo Ignacio, P.I.I. N° 360.290/0038; el lado d - a mide 57,50 metros, linda al Sudoeste con Di Lena Hermanos, P.I.I. N° 360.290/0205, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 2.300,00 m2 (dos mil trescientos metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 83, Folio 27v, N° 1.232 del año 1.945, dpto. General López, bajo la titularidad de Di Lena Hermanos, y se identifica con partida municipal N° 35396.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.214 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 049/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5775/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano practicado por el agrimensor Carlos A. Bordabehere, archivado bajo el número 54.966 del año 1.951 con el "107" de la manzana "B", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0205, con frente al Noroeste sobre calle Manuel V. Manzano, esquina con Av. República de Irlanda, forma la esquina Oeste de la manzana, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.224 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 107, y está ubicado en la calle Manuel V. Manzano 2394, con frente al Noroeste sobre calle Manuel V. Manzano, esquina Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 46,79 metros, linda al Noroeste con calle Manuel V. Manzano, el lado b - c mide 57,50 metros, linda al Noreste con Di Lena Hermanos, P.I.I. N° 360.290/0206; el lado c - d mide 46,84 metros, linda al Sudeste con Inostroza, Juan A. y otro, P.I.I. N° 360.290/0054; el lado d - a mide 57,50 metros, linda al Sudoeste con Av. República de Irlanda, y cuyos ángulos internos son el vértice a: 90°3'0"; vértice b: 90°0'0", vértice c: 90° 0'0" y vértice d: 89°57'0"; encierra una superficie total de 2.691,86 m2 (dos mil seiscientos noventa y un metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 83, Folio 27v, N° 1.232 del año 1.945, dpto. General López, bajo la titularidad de Di Lena Hermanos, y se identifica con partida municipal N° 35394.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.224 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 050/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5776/2024

Art.1°.-Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano practicado por el agrimensor Carlos A. Bordabehere, archivado bajo el número 54.966 del año 1.951 con el "104", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0199, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 86,77 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.227 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 104, y está ubicado en la calle Manuel V. Manzano 2317, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 40,00 metros, linda al Sudeste con calle Manuel V. Manzano, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Di Lena Hermanos, P.I.I. N° 360.290/0200; el lado c - d mide 40,00 metros, linda al Noroeste con Schachner, Elvira D. de, P.I.I. N° 360.290/0049; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Noreste con Di Lena, Norma Azucena, P.I.I. N° 360.290/0211, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 2.700,00 m2 (dos mil setecientos metros cuadrados), se halla inscripto en el

Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 83, Folio 27v, N° 1.232 del año 1.945, dpto. General López, bajo la titularidad de Di Lena Hermanos, y se identifica con partida municipal N° 35392.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.227 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcríbese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 051/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5777/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano practicado por el agrimensor Carlos A. Bordabehere, archivado bajo el número 54.966 del año 1.951 con el "105", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0200, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 46,77 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.226 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 105, y está ubicado en la calle Manuel V. Manzano 2351, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 40,00 metros, linda al Sudeste con calle Manuel V. Manzano, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Maestu, Martín, P.I.I. N° 360.290/0056; el lado c - d mide 40,00 metros, linda al Noroeste con Municipalidad de Venado Tuerto, P.I.I. N° 360.290/0004; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Noreste con Di Lena Hermanos, P.I.I. N° 360.290/0199, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 2.700,00 m² (dos mil setecientos metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 83, Folio 27v, N° 1.232 del año 1.945, dpto. General López, bajo la titularidad de Di Lena Hermanos, y se identifica con partida municipal N° 35393.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.226 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcríbese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 052/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5778/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 70.760 del año 1.972 con el "15" de la Manzana "A", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0233, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 306,77 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.219 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 15, y está ubicada en la calle Manuel V. Manzano 2143, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, a los 306,77 metros de Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,00 metros, linda al Sudeste con calle Manuel V. Manzano, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0234; el lado c - d mide 12,00 metros, linda al Noroeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0229; el lado d - a

mide 67,50 metros, linda al Noreste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0232, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 810,00 m² (ochocientos diez metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 373, Folio 433, N° 318.345 del año 1.982, dpto. General López, bajo la titularidad de Renaldo Hugo Sola, Héctor Hugo Sola y Carlos Reinaldo Sola, y se identifica con partida municipal N° 18585.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.219 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal, T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 053/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5779/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 70.760 del año 1.972 con el "14" de la Manzana "A", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0232, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 318,77 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 267.044 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 14, y está ubicada en la calle Manuel V. Manzano 2133, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, a los 318,77 metros de Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,00 metros, linda al Sudeste con calle Manuel V. Manzano, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0233; el lado c - d mide 12,00 metros, linda al Noroeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0230; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Noreste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0231, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 810,00 m² (ochocientos diez metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 373, Folio 433, N° 318.345 del año 1.982, dpto. General López, bajo la titularidad de Renaldo Hugo Sola, Héctor Hugo Sola y Carlos Reinaldo Sola, y se identifica con partida municipal N° 18584.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 267.044 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 054/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5780/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 70.760 del año 1.972 con el "16" de la Manzana "A", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0234, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 294,77 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.218 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 16, y está ubicada en la calle Manuel V. Manzano 2153, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, a los 294,77 metros de Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,00

metros, linda al Sudeste con calle Manuel V. Manzano, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0235; el lado c - d mide 12,00 metros, linda al Noroeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0226; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Noreste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0233, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 810,00 m2 (ochocientos diez metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 373, Folio 433, N° 318.345 del año 1.982, dpto. General López, bajo la titularidad de Renaldo Hugo Sola, Héctor Hugo Sola y Carlos Reinaldo Sola, y se identifica con partida municipal N° 18586.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.218 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 055/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5781/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 70.760 del año 1.972 con el "17" de la Manzana "A", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0235, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 282,77 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.223 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 17, y está ubicada en la calle Manuel V. Manzano 2163, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, a los 282,77 metros de Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,00 metros, linda al Sudeste con calle Manuel V. Manzano, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0236; el lado c - d mide 12,00 metros, linda al Noroeste con Chiappinotto, Fermo A., P.I.I. N° 360.290/0222; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Noreste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0234, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 810,00 m2 (ochocientos diez metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 373, Folio 433, N° 318.345 del año 1.982, dpto. General López, bajo la titularidad de Renaldo Hugo Sola, Héctor Hugo Sola y Carlos Reinaldo Sola, y se identifica con partida municipal N° 18587.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.223 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 056/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5782/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 70.760 del año 1.972 con el "18" de la Manzana "A", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0236, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 270,77 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.220 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 18, y está ubicada en la calle Manuel V. Manzano 2173, con

frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, a los 270,77 metros de Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,00 metros, linda al Sudeste con calle Manuel V. Manzano, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Chiappinotto, Fermo A., P.I.I. N° 360.290/0219; el lado c - d mide 12,00 metros, linda al Noroeste con Chiappinotto, Fermo A., P.I.I. N° 360.290/0221; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Noreste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0235, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 810,00 m² (ochocientos diez metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 373, Folio 433, N° 318.345 del año 1.982, dpto. General López, bajo la titularidad de Renaldo Hugo Sola, Héctor Hugo Sola y Carlos Reinaldo Sola, y se identifica con partida municipal N° 18588.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.-Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.220 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.-A sus efectos, transcríbase el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 057/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5783/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 70.760 del año 1.972 con el "19" de la Manzana "A", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0236, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 258,77 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.288 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 19, y está ubicada en la calle Manuel V. Manzano 2183, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, a los 258,77 metros de Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,00 metros, linda al Sudeste con calle Manuel V. Manzano, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Cardozo, Ismael A. y ot., P.I.I. N° 360.290/0071; el lado c - d mide 12,00 metros, linda al Noroeste con Chiappinotto, Fermo A., P.I.I. N° 360.290/0220; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Noreste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0236, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 810,00 m² (ochocientos diez metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 373, Folio 435, N° 318.346 del año 1.982 y Tomo 382 Folio 486 N° 166.508 del año 1.983, dpto. General López, bajo la titularidad de Fermo Adamo Chiappinotto, y se identifica con partida municipal N° 18589.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.288 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcríbase el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal, T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 058/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5784/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 70.760 del año 1.972 con el "16" de la Manzana "A", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0234, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 294,77 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y

según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.218 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 16, y está ubicada en la calle Manuel V. Manzano 2153, con frente al Sudeste sobre calle Manuel V. Manzano, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, a los 294,77 metros de Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,00 metros, linda al Sudeste con calle Manuel V. Manzano, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0235; el lado c - d mide 12,00 metros, linda al Noroeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0226; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Noreste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0233, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 810,00 m² (ochocientos diez metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 373, Folio 433, N° 318.345 del año 1.982, dpto. General López, bajo la titularidad de Renaldo Hugo Sola, Héctor Hugo Sola y Carlos Reinaldo Sola, y se identifica con partida municipal N° 18586.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.218 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 059/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5785/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 70.760 del año 1.972 con el "3", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0221, con frente al Noroeste sobre calle Eduardo Huhn, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 270,65 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.350 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 3, y está ubicada en la calle Eduardo Huhn 2174, con frente al Noroeste sobre calle Eduardo Huhn, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, a los 270,65 metros de Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,00 metros, linda al Noroeste con calle Eduardo Huhn, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Noreste con Chiappinotto, Fermo A., P.I.I. N° 360.290/0222; el lado c - d mide 12,00 metros, linda al Sudeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0236; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Chiappinotto, Fermo A., P.I.I. N° 360.290/0220, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 810,00 m² (ochocientos diez metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 373, Folio 435, N° 318.346 del año 1.982 y Tomo 382 Folio 486 N° 166.508 del año 1.983, dpto. General López, bajo la titularidad de Fermo Adamo Chiappinotto, y se identifica con partida municipal N° 18576.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.350 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 060/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5786/2024

Art.1°.-Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 70.760 del año 1.972 con el "4", partida

Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0222, con frente al Noroeste sobre calle Eduardo Huhn, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 282,65 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.364 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 4, y está ubicada en la calle Eduardo Huhn 2164, con frente al Noroeste sobre calle Eduardo Huhn, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, a los 282,65 metros de Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,00 metros, linda al Noroeste con calle Eduardo Huhn, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Noreste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0228; el lado c - d mide 12,00 metros, linda al Sudeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0235; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Chiappinotto, Fermo A., P.I.I. N° 360.290/0221, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 810,00 m² (ochocientos diez metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 373, Folio 435, N° 318.346 del año 1.982 y Tomo 382 Folio 486 N° 166.508 del año 1.983, dpto. General López, bajo la titularidad de Fermo Adamo Chiappinotto, y se identifica con partida municipal N° 18577.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.364 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, al día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 061/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5787/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 70.760 del año 1.972 con el "5", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0228, con frente al Noroeste sobre calle Eduardo Huhn, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 294,65 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.216 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 5, y está ubicada en la calle Eduardo Huhn 2154, con frente al Noroeste sobre calle Eduardo Huhn, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, a los 294,65 metros de Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,00 metros, linda al Noroeste con calle Eduardo Huhn, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Noreste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0229; el lado c - d mide 12,00 metros, linda al Sudeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0234; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Chiappinotto, Fermo A., P.I.I. N° 360.290/0222, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 810,00 m² (ochocientos diez metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 373, Folio 433, N° 318.345 del año 1.982, dpto. General López, bajo la titularidad de Renaldo Eugenio Sola, Héctor Hugo Sola y Carlos Reinaldo Sola, y se identifica con partida municipal N° 18578.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.216 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 062/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5788/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío

situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 70.760 del año 1.972 con el "6", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0229, con frente al Noroeste sobre calle Eduardo Huhn, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 306,65 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.215 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 6, y está ubicada en la calle Eduardo Huhn 2144, con frente al Noroeste sobre calle Eduardo Huhn, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, a los 306,65 metros de Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,00 metros, linda al Noroeste con calle Eduardo Huhn, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Noreste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0230; el lado c - d mide 12,00 metros, linda al Sudeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0233; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0228, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 810,00 m2 (ochocientos diez metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 373, Folio 433, N° 318.345 del año 1.982, dpto. General López, bajo la titularidad de Renaldo Eugenio Sola, Héctor Hugo Sola y Carlos Reinaldo Sola, y se identifica con partida municipal N° 18579.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.215 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal, T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 063/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5789/2024

Art.1°.-Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número 70.760 del año 1.972 con el "7", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0230, con frente al Noroeste sobre calle Eduardo Huhn, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, debe comenzar a contarse a los 318,65 metros desde Av. República de Irlanda hacia el Noreste, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 266.768 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicada en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designada como lote 7, y está ubicada en la calle Eduardo Huhn 2134, con frente al Noroeste sobre calle Eduardo Huhn, entre Av. Marcos Ciani y República de Irlanda, a los 318,65 metros de Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 12,00 metros, linda al Noroeste con calle Eduardo Huhn, el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Noreste con Gerli, Edgar Antonio, P.I.I. N° 360.290/0088; el lado c - d mide 12,00 metros, linda al Sudeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0232; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Sola, Renaldo E. y, P.I.I. N° 360.290/0229, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0"; encierra una superficie total de 810,00 m2 (ochocientos diez metros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 373, Folio 433, N° 318.345 del año 1.982, dpto. General López, bajo la titularidad de Renaldo Eugenio Sola, Héctor Hugo Sola y Carlos Reinaldo Sola, y se identifica con partida municipal N° 18580.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 266.768 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 064/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5790/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 71, o sea el lote designado en el plano practicado por el agrimensor Dante L. Casadei, archivado bajo el número 29.267 del año 1.961 con el "11" de la manzana "12", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.373/0233, forma la esquina Sud de la manzana, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 267.302 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 11, con frente al Sudoeste sobre calle Dorrego, esquina Av. Ernesto J. Lussenhoff, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 20,74 metros, linda al Sudoeste con calle Dorrego, el lado b - c mide 10,25 metros, linda al Noroeste con Ludueña, Jorge Luis, P.I.I. N° 360.373/0234; el lado c - d mide 20,76 metros, linda al Noreste con Merlino, Lázaro, P.I.I. N° 360.373/0232; el lado d - a mide 10,00 metros, linda al Sudeste con Av. Ernesto J. Lussenhoff, y cuyos ángulos internos son: el vértice a: 90°49'22", vértice b: 89°18'53", vértice c: 90°0'0" y vértice d: 89°51'45"; encierra una superficie total de 210,08 m2 (doscientos diez metros cuadrados ocho décimetros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo N° 219, Folio N° 477, N° 62.853 del año 1.965, dpto. General López, bajo la titularidad de Lázaro Zacarías Miguel Merlino, y se identifica con partida municipal N° 18673.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 267.302 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 065/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5791/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 74, o sea el lote designado en el plano practicado por el agrimensor Carlos A. Bordabehere, archivado bajo el número 54.966 del año 1.951 con el "73", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.290/0032, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 267.460 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 73, con frente al Noroeste sobre calle Eduardo Huhn, esquina Av. República de Irlanda, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 46,65 metros, linda al Noroeste con calle Eduardo Huhn; el lado b - c mide 67,50 metros, linda al Noreste con Municipalidad de Venado Tuerto, P.I.I. N° 360.290/0004; el lado c - d mide 46,71 metros, linda al Sudeste con Maestu, Martín, P.I.I. N° 360.290/0056; el lado d - a mide 67,50 metros, linda al Sudoeste con Av. República de Irlanda, y cuyos ángulos internos son: el vértice a: 90°3'0", vértice b: 90°0'0", vértice c: 90°0'0", vértice d: 89°57'0"; encierra una superficie total de 3.150,90 m2 (tres mil ciento cincuenta metros cuadrados noventa décimetros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 220, Folio 259, N° 69.716 del año 1.965, TDH N° 116.614, fecha 16/03/1.972, y Tomo 309, Folio 275, N° 151.590, año 1.976. departamento General López, bajo la titularidad de Miguel Ángel Giubergia (25 %) y Héctor Antonio Maestu (75 %), y se identifica con partida municipal N° 37373.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.-Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 267.460 del año 2023 como definitivo.

Art. 4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 066/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5792/2024

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 40, o sea el lote designado en el plano practicado por el Ing. Dante Casadei, archivado bajo el número 45.654 del año 1.966 con el "6", de la manzana "9", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.484/0052-8, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 267.396 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 6, con frente al Norte sobre calle Suipacha, entre Pasaje Brasil y calle Antártida Argentina, poligonal cerrada de 4 lados, que debe comenzar a contarse a los 39,73 metros de calle Antártida Argentina hacia la oeste de la manzana, cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes: el lado a - b mide 13,00 metros, linda al Norte con calle Suipacha; el lado b - c mide 28,20 metros, linda al Este con Ricci, Eliana Maricel, P.I.I. N° 360.484/0158, Pl. N° 45.654./1966; el lado c - d mide 13,00 metros, linda al Sud con Isaac, Elena N. de, P.I.I. N° 982.423/0000, Pl. N° 45.654/1966; el lado d - a mide 28,20 metros, linda al Oeste con Isaac, Elena N. de, P.I.I. N° 360.484/0163, Pl. N° 45.654/1966, y cuyos ángulos internos -vértices a, b, c y d- miden 90°0'0''; encierra una superficie total de 366,60 m2 (trescientos sesenta y seis metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados), se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 12 Folio 680 vuelta Numero 24114, departamento General López (en mayor área), bajo la titularidad de Federico Carlos Isaac y Woodgate, Vivianne Nadege Chatenay e Isaac, Isabel Clara Cuninghame, Maxine o Maxime Isaac Woodgate y Cuninghame, Alexander Isaac Woodgate y Cuninghame, Jacqueline Clara Andrea Dufour; Micaela Margarita Bard y Dufour; Francisca Clara Bard y Dufour, Elena Jacqueline Bard y Dufour, Francisco Enrique Rogelio Bard y Dufour y se identifica con partida municipal N° 18513.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura declarativa de prescripción adquisitiva y a realizar las tramitaciones necesarias para la inscripción de dicho título dominial en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 267.396 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 067/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5793/2024

Art.1°.-Acéptese la transferencia de \$ 80.112.648,0 (pesos ochenta millones ciento doce mil seiscientos cuarenta y ocho) en concepto de "Aporte No Reintegrable", otorgado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, para ser cedido a la Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto, que lo aplicará a la adquisición de 10 (diez) bombas que reemplazarán a las que están en uso, de acuerdo con el detalle expuesto en los Considerandos.

Art.2°.-Dispóngase que una vez formalizada la compra, la Municipalidad de Venado Tuerto deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo con la normativa vigente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 068/24 de fecha 07/02/24.

ORDENANZA N° 5794/2024

Art.1°.-Dispóngase otorgar a la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto una actualización tarifaria del 105,58% del índice K y K1, implementando el 80% a partir del mes de febrero, el 20% en el mes de marzo y el 5,58% en el mes de abril.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 069/24 de fecha 07/02/24.

DECRETOS

DECRETO N° 041/24

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 11.180.000,00.

Con el objetivo de continuar la ejecución del plan de pavimentación iniciado hace más de dos años, y con el objetivo de cumplir con los compromisos asumidos con los frentistas contribuyentes, resulta necesaria la adquisición de hormigón elaborado tipo H-30; a esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado sendos presupuestos a tres proveedores del ramo, a saber: Mori - Rosetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, Car-Corts S.A.S., y Dumtrax, de Damián Alexis Peralta, todas de la ciudad de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en segundo término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a Car-Corts S.A.S., con domicilio en Piacenza 1058 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, CUIT N° 30-71746693/0, la cantidad de 111 (ciento once) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-30 puesto en obra, por la suma total de \$ 11.006.704,50 (pesos once millones seis mil setecientos cuatro con cincuenta centavos).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 042/24

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de "fondo fijo", se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es conveniente adaptar los montos asignados en el concepto mencionado a algunas áreas municipales, con el fin de mejorar y agilizar la gestión cotidiana de las tareas asignadas en virtud de la organización administrativa municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese asignar a las Secretarías, Direcciones, áreas y/o reparticiones municipales que seguidamente se detallan, en concepto de "fondo fijo" el monto dinerario que por el presente se les asigna, a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan:

- 1- Secretaría de Desarrollo Humano: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil);
- 2- División Cementerio (Sec. de S. y Obras Públicas): \$ 15.000,00 (pesos quince mil).

Art. 2º.- Dichos fondos deberán ser rendidos por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, en oportunidad de petitionarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 043/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 2527-C-98 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 2527-C-98 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5768/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a Los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 044/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4040-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4040-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5769/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 045/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5770/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 046/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3005-C-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3005-C-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5771/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 047/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5772/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 048/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5773/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 049/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5774/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 050/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5775/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 051/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5776/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 052/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5777/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 053/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5778/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 054/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5779/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 055/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5780/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 056/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5781/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 057/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5782/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 058/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5783/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 059/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5784/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 060/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5785/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 061/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5786/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 062/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5787/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 063/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5788/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 064/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5789/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 065/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5790/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 066/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5791/2024.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 067/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5792/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 068/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5793/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 069/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5794/2024.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 070/24

VISTO:

La Licitación Pública N° 001/24, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de una Pala Cargadora, a utilizar por la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron las siguientes empresas proveedoras del rubro, 1)Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL , CUIT N° 30-70832128-8 de la ciudad de Oncativo, Córdoba; 2) Distribuidora Motorpart SRL, CUIT N° 30-71085371-8, de la ciudad de Rosario, Santa Fe; 3)Turbodisel S.A, CUIT N° 30568205339, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 4) Alariel, CUIT N° 30711369917, Venado Tuerto, Santa Fe; 5)Servicios AMG Vial S.A, CUIT N° 30-71457981-5, Esteban Echeverría, Buenos Aires; 6) Biscayne Servicios SA, CUIT N° 33-67819524-9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7) ZMG Argentina SRL, CUIT N° 30-71037617-0, Olmos, La Plata, Buenos Aires; 8) Iron Group SA, CUIT N° 33-70778442-9, Don Torcuato Norte, Buenos Aires; 9) Vialerg SA, CUIT N° 30-71624187-0, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 10) MYN Group SRL, CUIT N° 30-71219248-4, Garín, Buenos Aires; 11) American Vial Group SRL, CUIT N° 30-67662494-1, Don Torcuato Norte, Buenos Aires, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 5 de febrero próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8°, Dec. 018/24), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas, concluyendo que si bien todas las empresas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el pliego, hubo una propuesta que presentó el importe más bajo, lo cual es económicamente conveniente a los intereses públicos aconsejando, por tanto, su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adjudícase a Iron Group S.A CUIT N° 33-70778442-9, con domicilio en Colectora Este Panamericana Km 26,351 Don Torcuato Norte, Buenos Aires la Licitación Pública N° 001/24, para la adquisición de una Pala cargadora marca IRON-MODELO 930-

S, por la suma total de \$ 33.818.400 (pesos treinta y tres millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos), cotización de acuerdo con tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día de la adjudicación, 16/02/24, dado que la misma se formuló por el monto de u\$s 39.600 (dólares estadounidenses treinta y nueve mil seiscientos).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 071/24

VISTO:

La Licitación Pública N° 002/24, llamada por el Decreto N° 021/24, para la provisión de hormigón elaborado puesto en obra, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren dos oferentes, Mori - Rossetto Hormigonera S.R.L, y Car-Corts S.A.S, ambas de la ciudad de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos (art. 8, Dec. 021/24) redactó el informe respectivo. El mismo concluye que, si bien ambas ofertas presentadas cumplen con los requisitos del pliego, una de ellas es inferior al presupuesto oficial, en un 21,18 %, resultando así, conveniente a los intereses públicos locales.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 002/24 a la firma Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. N° 30-70968732/4, con domicilio en Presidente Perón 1360 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de 1.000 m3 (mil metros cúbicos) de hormigón elaborado H 30 puesto en obra, en la suma total de \$ 102.471.880 (pesos ciento dos millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos ochenta).

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 072/24

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad y realizar la ejecución de nuevas arterias y cordón cuneta, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas cuenta con los equipos y personal necesario para la ejecución de las mencionadas tareas, resultando necesaria la adquisición de los materiales, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

A los efectos de su obtención, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 006/24 con el objeto de contratar la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, en la cantidad de 1.000 m3, tipo H30, para la ejecución de pavimentación y bacheo de calles y cordón cuneta de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 130.000.000 (pesos ciento treinta millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo N° 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 12 de marzo de 2024 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/24

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 12/03/24”

La recepción se efectuará hasta el día 12 de marzo de 2024 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias N° 4933/8 "Pavimentación Urbana", N° 4964/8 "Reconstrucción de Pavimento Urbano", N° 4970/8 "Gastos Cordón Cuneta por administración", 5281/8 "Reconstrucción Planta de Tratamiento R.S.U." y 5285/8 "Programa Plan Incluir", del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 073/24

VISTO:

La necesidad de realizar la obra de construcción de un emisario para desagüe pluvial en calle Edison en la zona Nor-Oeste de la ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es deber del Estado Municipal realizar obras de infraestructura de los conductos subterráneos que recogen las aguas originadas en las precipitaciones hasta su vertedero final, con el objetivo principal de evitar anegamientos e inundaciones temporarias en los casos de que se produzcan fenómenos meteorológicos de cierta intensidad.

Esta licitación tiene por objeto contratar la mano de obra, materiales, equipos y accesorios necesarios para ejecutar las obras de construcción de un emisario para desagüe pluvial sobre calle Edison, como prolongación del existente sobre esa traza, empalmado el mismo en la intersección de calles Edison y G. Dimmer hasta concluirlo en el cruce de calles Edison y J. Valdez donde descargará su caudal al sistema del Área Recreativa Norte.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su ejecución.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 007/24, para la ejecución de la obra del "Emisario Pluvial Calle Edison".

Art. 2º.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 453.592.303,12 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos noventa y dos mil trescientos tres con 12 ctvos.).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser impreso de la página web del Municipio, o retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs, hasta el día 13 de marzo de 2024 a las 8,30, sin cargo.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/24

EJECUCION DE EMISARIO PLUVIAL CALLE EDISON

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 13/03/2024"

La recepción se efectuará hasta el día 13 de marzo de 2024 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 5346/8 "Emisario Pluvial calle Edison" del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Obras Públicas, Guillermo Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno, Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 074/24

VISTO:

La conveniencia de extender las redes de gas a los barrios que aún no cuentan con ese servicio, y;

CONSIDERANDO QUE:

A tales efectos, fueron presentados por parte de la Administración proyectos de ejecución de redes de gas de media presión en los diámetros de 63 mm y 90 mm, en los Barrios Tiro Federal, San Vicente y P. Iturbide de nuestra ciudad ante la prestadora del servicio, Litoral Gas S.A., los que obtuvieron sus correspondientes aprobaciones, y se designaron con las identificaciones P/VT/22/050, P/VT/22/101, P/VT/22/106, P/VT/23/066, P/VT/23/104, respectivamente.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe) resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su ejecución.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 008/24, para la "Ampliación Redes de Gas Barrios Tiro Federal, San Vicente y P. Iturbide" con financiamiento del "Gravamen Consumo de Gas" que es abonado por los usuarios del servicio (Ordenanza N° 2386).

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 78.000.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser impreso de la página web del Municipio, o retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs, hasta el día 21 de marzo de 2024 a las 8,30, sin cargo.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/24

AMPLIACIÓN REDES DE GAS

Bº. T. FEDERAL, SAN VICENTE Y P. ITURBIDE,

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 21/03/2024"

La recepción se efectuará hasta el día 21 de Marzo de 2024 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria "Redes de Gas, N° 4934/8" del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Desígnase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 075/24

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de "fondo fijo", se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es conveniente adaptar los montos asignados en el concepto mencionado a algunas áreas municipales, con el fin de mejorar y agilizar la gestión cotidiana de las tareas asignadas en virtud de la organización administrativa municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar a la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Subsecretaria de Movilidad, en concepto de "fondo fijo" el monto de \$ 15.000,00 (pesos quince mil), a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan.

Art. 2º.- Dichos fondos deberán ser rendidos por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, en oportunidad de petitionarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 076/24

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/03/24, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Bernard, Walter Leonardo	1832/05	15 (subrog.)
Bozicovich, Marcelo	4666/00	15 (subrog.)
Roldan, Martín Gabriel	4326/00	15 (subrog.)

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Chechi, Cintia Soledad	4141/00	19 (subrog.)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Arriagada, Ivana Melisa	4316/00	20

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección Recursos Humanos dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

RESOLUCIONES

INTENDENCIA

004- 16-02-24 Apertura procedimiento designación titular Juzgado de Faltas N° 2.

005- 23-05-24 Instrucción sumario administrativo agente Quiroga, José Luis.

006- 27-02-24 Instrucción sumario administrativo agente Jaime, Alberto Aldo.

007- 27-02-24 Instrucción sumario administrativo agentes Meléndez, Fernando Gabriel y Payrú, Juan Alberto.

008- 29-02-24 Instrucción sumario administrativo agente Roda, Carlos Adrián.

SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

002- 27-02-24 Aceptación renuncia agente Savage, Miguel Ángel, por razones particulares.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

002- 19-02-24 Autorización reducción horaria agente Monsalvo, Mariana (art. 75, Ley 9286).

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

007- 02-07-24 Autorización transferencia nichera situada en Lote 161 Sección 3º C"O" del Cementerio Municipal a favor de la señora Nora Lucía Ramonda.

008- 09-02-24 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por el señor Luis Enrique Toffoli.

009- 09-02-24 Autorización transferencia bóveda situada en Lote 92 Sección 1º B "O" del Cementerio Municipal a favor de la señora Liliana Patricia Chacón.

010- 09-02-24 Autorización transferencia sepultura situada en Lote 3 Sección 9º E del Cementerio Municipal a favor de la señora Liliana Patricia Chacón.

011- 09-02-24 Autorización transferencia sepultura situada en Lote 2 Manzana 43 del Cementerio Municipal a favor de la señora Leonela Agustina Ludueña.

012- 15-02-24 Autorización transferencia nichera situada en Lote 9 Manzana 18 del Cementerio Municipal a favor de la señora Liliana Patricia Chacón.

013- 15-02-24 Autorización transferencia nichera situada en Lote 33 Manzana 32 del Cementerio Municipal a favor de los señores Gustavo Ariel y José Luis Jordán.

014- 15-02-24 Autorización transferencia panteón situado en Lote 39 Manzana 22 del Cementerio Municipal a favor de los señores Claudia Beatriz y Fabián Marcelo Dabove.

015- 21-02-24 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Emanuel Oscar Tallarico.